



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982 DGC Núm
0020324 características
316182816

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Surr C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 2 DE ENERO DE 1992 No.1 SECC.I

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE CREA LA COORDINACION
GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador del --
Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere la
fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política del Es--
tado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en el artículo--
4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora,
y

C O N S I D E R A N D O

Que una política de comunicación congruente y ---
consistente, ejercida con responsabilidad por el Gobierno Esta--
tal, refleja ante la comunidad una imagen adecuada de la activi--
dad gubernamental;

Que el proceso de comunicación cobra mayor pene--
tración cuando se evita la dispersión informativa y se unifican--
criterios por parte de las dependencias y entidades de la Admi--
nistración Pública Estatal;

Que el sentido común, la experiencia y práctica --
de quienes están al frente de la labor comunicadora del Estado, --
rinden mejor fruto cuando se sustentan en una estrategia viable --
y un objetivo definido;

Que el Gobierno del Estado es un gran generador --
de información que no debe quedar ignorada; y reconociendo que --
la sociedad tiene derecho a conocer oportuna y verazmente ori--
gen, uso y destino de los recursos públicos, he tenido a bien --
expedir el siguiente

A C U E R D O

QUE CREA LA COORDINACION GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Se crea la Coordinación General de--
Imagen Institucional del Gobierno del Estado de Sonora, como una

unidad de apoyo técnico y de coordinación, adscrita directamente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 2o.- La Coordinación General de Imagen Institucional del Gobierno del Estado de Sonora, tendrá por objeto:

I.- Definir una política informativa y corporativa afín a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

II.- Contribuir a que la comunidad tenga una mejor imagen respecto del ejercicio de las funciones del Gobernador del Estado y de los órganos que conforman la Administración Pública Estatal, mediante la promoción de una información coherente; y

III.- Constituirse en interlocutora del sentir de la comunidad, respecto de la actuación de cada una de las dependencias y entidades estatales y de sus funcionarios, para contar con elementos que permitan el mejoramiento permanente de la función pública.

ARTICULO 3o.- Para el cumplimiento de su objeto la Coordinación General de Imagen Institucional del Gobierno del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Orientar la labor de información de los medios de comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a efecto de hacer congruentes las políticas informativas y de que éstas promuevan el mejoramiento de la imagen gubernamental;

II.- Recabar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal la información que se requiera, para analizarla y sugerir la forma de su difusión, así como apoyar el trabajo de los órganos de comunicación del Gobierno del Estado, aportando ideas que mejoren su desempeño;

III.- Evaluar la información que se genere en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las políticas de comunicación que determine el Gobernador del Estado, por parte de las dependencias y entidades estatales;

V.- Velar que los responsables de los medios de comunicación dependientes del Estado cumplan las políticas informativas y coberturas de eventos de especial interés para el Gobierno Estatal;

VI.- Recomendar a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, la contratación de servicios publicitarios de los diferentes medios de comunicación, a efecto de difundir aquellos eventos en que el Gobierno del Estado deba poner especial cuidado;

VII.- Realizar, periódicamente, encuestas en todos los sectores que integran la comunidad sonorenses, para conocer la opinión pública respecto de las obras y programas que realice el Gobierno Estatal, e informar oportunamente a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal el resultado de las mismas, cuando se relacionen con su ámbito de competencia, así como del seguimiento informativo que se ha dado a la ejecución de sus programas;

VIII.- Cuidar que los mensajes del Gobierno del Estado a la comunidad contengan información precisa, clara y veraz;

IX.- Realizar promoción interna, respecto al ejercicio de las atribuciones del Estado, con el propósito de que los servidores públicos adquieran mayor conciencia de su responsabilidad ante la comunidad;

X.- Pugnar por el cabal aprovechamiento de la prensa, radio y televisión, así como de carteles, volantes, nomenclatura y otros medios, para difundir el beneficio comunitario de las obras de gobierno;

XI.- Propiciar el fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno del Estado y los medios de comunicación;

XII.- Vigilar que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se apeguen al Manual de Imagen Institucional que expida el titular del Poder Ejecutivo; y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto o le señale el Gobernador del Estado.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 400,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$ 500,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBI DOCUMENTACION PARA PUBLICAR:	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.